

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08001220400020230029300

Ref. Interna No. 2023-00333-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: GERMAN PÉREZ PARRA, CARLOS POSADA GONZALEZ en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA SIDERÚRGICA COLOMBIANA LIMITADA “PROSICOL LTDA”, Gerente de TECNAVAL LTDA, de quienes no se tiene certeza de su dirección; se le notifica mediante este aviso del AUTO de fecha junio 29 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER MOLA CAPERA, en la acción instaurada por el señor (a) GIOVANNI GUTIERREZ SANCHEZ, obrando en calidad de representante legal de la sociedad LIZARRALDE GUTIERREZ U ASOCIEADOS S.A.S., y de DRYLOG S.A.S. ASTILLERO Y LOGISTICO SAS, e INVERSIONES SANTA TERESA P & P, en contra del JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD Y OTROS VINCULADOS. En auto que se notifica se ordena: PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado por la Sala Penal de este Tribunal Superior, disponiéndose a VINCULAR a los ciudadanos GERMAN PÉREZ PARRA, CARLOS POSADA GONZALEZ en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA SIDERÚRGICA COLOMBIANA LIMITADA “PROSICOL LTDA”, TECNAVAL LTDA, INSPECCIÓN DE POLICÍA DE PALERMO MAGDALENA, y la PROCURADURÍA JUDICIAL 209 PENAL ADSCRITA A LOS JUZGADOS PENAÑES DEL SOLEDAD, Dra. CLAUDIA MANJARREZ, DIRECCIÓN SECCIONAL DEL FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO y DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL MAGDALENA, para que informen lo que a bien tengan frente a las pretensiones planteadas en la demanda de amparo, y a lo esbozado en la parte considerativa del presente auto. SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLANTICO, para que allegue dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del presente auto, copia de la “sentencia emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta, Magistrado Ponente Dr. DAVID VANEGAS, de 15 de junio de 2020”, a la que se hizo alusión en el informe que fuere rendido. TERCERO: OFICIAR la DIRECCIÓN SECCIONAL DEL FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO y DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL MAGDALENA, para que allegue dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del presente auto, informe a que despacho fiscal corresponde el CUI 471896001023201300489, originado en virtud a denuncia penal de GERMÁN PÉREZ PARRA en contra de ARMANDO BLANCO DUGAND y GUILLERMO POSADA GONZÁLEZ; despacho fiscal a quien deberá correrse traslado de la presente acción constitucional. Se le oficia a requeridos para que aporten lo solicitado, dentro del término indicado en auto. CUARTO: CONVALÍDESE el resto de la actuación agotada, teniendo como válidas o procedentes las contestaciones remitidas por los accionados y/o vinculados al presente asunto. QUINTO: NOTIFIQUESE de la decisión a las partes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Favor contestar en el término de 24 horas a la Publicación de este aviso, al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, junio 30 de 2023

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal